

---

**Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30154-19-2104-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2104

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,439.3
Muestra Auditada	13,439.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,439.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

---

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,935.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 3,644.6 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 5,579.6 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, se identificaron remanentes en las cuentas bancarias del FAISMUN y del FORTAMUN, con terminaciones 1958 y 1992, ambas de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., por 6,635.2 miles de pesos y 1,421.1 miles de pesos, respectivamente, de recursos no ejercidos, y en su caso, pagados de forma posterior al 31 de marzo del 2025, montos observados en los resultados 7 y 8 del presente Informe.

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 996.1 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, de los cuales 242.7 miles de pesos no fueron debidamente identificados, actualizados ni controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, III y IV.

2024-B-30154-19-2104-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, lo que generó que no fueron debidamente identificadas, actualizadas, ni controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, III y IV.

## Servicios personales

### Resultado núm. 3

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 7, 8, 19 y 20 pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto de 996.1 miles de pesos, se constató que realizó pagos a 75 trabajadores por concepto de salario base; sin embargo, no remitió el archivo de nómina LayOut solicitado mediante oficio AEGF/4607/2025, que contendría la información relativa a las nóminas de la entidad fiscalizada, por lo que no acreditó el importe pagado de percepciones y deducciones por trabajador y por quincena; conforme a los montos autorizados, por un monto de 996.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 45, fracción IV.

#### 2024-D-30154-19-2104-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 996,110.00 pesos (novecientos noventa y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por el pago realizado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, a 75 trabajadores por los conceptos de salario base, de los cuales se careció del archivo de nómina LayOut solicitado mediante oficio AEGF/4607/2025, que contendría la información de las nóminas, por lo que no acreditó el importe pagado de percepciones y deducciones por trabajador y por quincena, conforme a los montos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V, y 45, fracción IV.

## Obra pública

### Resultado núm. 4

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cinco contratos con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 3,144.6 miles de pesos, de los cuales cuatro fueron de forma directa por un importe de 2,346.6 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 798.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y

se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, para el caso de los tres proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0115	Adjudicación Directa	Construcción de cancha pública y espacio público multideportivo (gradas, baños y comedores) en campo deportivo en la comunidad de la Reforma.	Dirección de Obras Públicas	500.0
2	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0116	Adjudicación Directa	Construcción de sanitarios, cocineta y cerca perimetral en salón de usos múltiples en la comunidad de Morelos.	Dirección de Obras Públicas	500.0
3	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0055	Adjudicación Directa	Rehabilitación de camino (Rodadas de concreto hidráulico) en la comunidad de El Xúchitl Viejo.	Dirección de Obras Públicas	646.6
4	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0064	Invitación Restringida	Rehabilitación de aulas en escuela telebachillerato Tantima Clave 30ETH0750X.	Dirección de Obras Públicas	798.0
5	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0073	Adjudicación Directa	Rehabilitación de caminos rurales tramo La Puente-Puerta Vieja.	Dirección de Obras Públicas	700.0
					TOTAL	3,144.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### Resultado núm. 5

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 2,435.0 miles de pesos, de los cuales tres fueron en forma directa por un importe de 1,635.0 miles de pesos y uno por invitación restringida por un importe de 800.0 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las obras con números de contrato OP/FORTAMUN2024/0114 y OP/FAISMUN2024/0049 no presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento; los contratos OP/FAISMUN2024/0036 y OP/FAISMUN2024/0049 no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; asimismo, los contratos OP/FORTAMUN2024/0113 y OP/FORTAMUN2024/0114 pese a que las dos obras adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en ambos contratos, su emisión fue de 429 y 453 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos, respectivamente, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos,

en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, 29-A y 32-D; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 39, fracciones VIII y IX, 41, 42, 51, fracción IV y 57, fracciones I y I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 113, fracción IV, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29, regla 2.1.36.

MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0114	Adjudicación Directa	Construcción mejoramiento urbano de centros de ciudad (luminarias) en la entrada de la cabecera municipal.	Dirección de Obras Públicas	615.0	No contó con fianzas de anticipo y de cumplimiento, presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 453 días posterior a la firma del contrato.
2	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0113	Adjudicación Directa	Rehabilitación de mejoramiento urbano de centros de ciudad (malecón, parque, kiosco y cancha), en la comunidad de los Higueros.	Dirección de Obras Públicas	320.0	Presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 429 días posterior a la firma del contrato.
3	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0036	Adjudicación Directa	Rehabilitación de caminos rurales en la comunidad de Tanquian.	Dirección de Obras Públicas	700.0	No contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
4	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0049	Invitación Restringida	Rehabilitación de camino (Rodadas de concreto hidráulico en la comunidad de La Puente).	Dirección de Obras Públicas	800.0	No contó con fianzas de anticipo y de cumplimiento, ni con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y no presentó las facturas.
TOTAL						2,435.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2024-B-30154-19-2104-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos unitarios de obra pública de los contratos OP/FORTAMUN2024/0114, OP/FORTAMUN2024/0113, OP/FAISMUN2024/0036, OP/FAISMUN2024/0049, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el

---

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del ejercicio 2024, toda vez que de los contratos números OP/FORTAMUN2024/0114 y OP/FAISMUN2024/0049 no presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento; de los contratos OP/FAISMUN2024/0036 y OP/FAISMUN2024/0049 no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; asimismo, de los contratos OP/FORTAMUN2024/0113 y OP/FORTAMUN2024/0114 pese a que las dos obras adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en ambos contratos, respectivamente, su emisión fue de 429 y 453 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 32-D; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 39, fracciones VIII y IX, 41, 42, 51, fracción IV, y 57, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 113, fracción IV, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29, regla 2.1.36.

#### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó los contratos números OP/FORTAMUN2024/0113, OP/FAISMUN2024/0055 y OP/FAISMUN2024/0064, por un importe de 1,764.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó un contrato de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que del contrato OP/FAISMUN2024/0073, realizaron dos pagos por 697.0 miles de pesos, de la cuenta bancaria del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con terminación 1958 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., posteriores al 31 de marzo de 2025, por lo que de la consulta a dicha cuenta bancaria se identificó un saldo al 31 de marzo del 2025,

correspondiente a recursos remanentes del fondo, por 6,635.2 miles de pesos, monto que incluye los 697.0 miles de pesos pagados indebidamente de manera posterior a dicha fecha; de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los tiempos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Obra	Terminación del número de cuenta	Saldo en la cuenta al 31 de marzo de 2025	Fecha	Monto	*Pagos extemporáneos
FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0073	Rehabilitación de	1958	6,635.2	Anticipo	14/04/2025	350.0
		caminos rurales tramo La Puente- Puerta Vieja			Estimación 1	06/05/2025	347.0
<b>TOTAL:</b>				<b>6,635.2</b>			<b>697.0</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y estados de cuenta bancarios del FAISMUN.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

\* Monto incluido en el saldo total de la cuenta al 31 de marzo de 2025.

### 2024-D-30154-19-2104-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,635,212.90 pesos (seis millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos doce pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación el saldo, al 31 de marzo de 2025, de los recursos remanentes no pagados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2024, de la cuenta bancaria con terminación 1958 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

### Resultado núm. 8

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dos contratos de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que de los contratos con referencia OP/FORTAMUN2024/0115 y OP/FORTAMUN2024/0116, realizaron dos pagos por un importe 495.6 miles de pesos, de la cuenta bancaria del FORTAMUN 2024 con terminación 1992 de la institución bancaria Banco

Santander México, S.A., posteriores al 31 de marzo de 2025, por lo que de la consulta a dicha cuenta bancaria se identificó un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1,421.1 miles de pesos, monto que incluye los 495.6 miles de pesos pagados indebidamente a dicha fecha; de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegró de recursos a la TESOFE, en los tiempos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, en relación con el 21, párrafo primero.

MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Obra	Terminación del número de cuenta	Saldo en la cuenta al 31 de marzo de 2025	Fecha	Fecha	*Pagos extemporáneos
FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0115	Construcción de cancha pública y espacio público multideportivo (gradas, baños y comedores) en campo deportivo en la comunidad de la Reforma.	1992	1,421.1	Estimación 1	20/05/2025	247.8
		Finiquito.					
	OP/FORTAMUN2024/0116	Construcción de sanitarios, cocineta y cerca perimetral en salón de usos múltiples en la comunidad de Morelos.			Estimación 1	20/05/2025	247.8
					Finiquito.		
<b>TOTAL:</b>				1,421.1			495.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

\* Monto incluido en el saldo total de la cuenta al 31 de marzo de 2025.

### 2024-D-30154-19-2104-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,421,083.62 pesos (un millón cuatrocientos veintiún mil ochenta y tres pesos 62/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación el saldo, al 31 de marzo de 2025, de los recursos remanentes no pagados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2024, de la cuenta bancaria con terminación 1992 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A., en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

## Resultado núm. 9

El Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó cinco contratos con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 3,115.0 miles de pesos, los cuales no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 53 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 75.

MUNICIPIO DE TANTIMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Observaciones
1	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0114	Construcción mejoramiento urbano de centros de ciudad (luminarias) en la entrada de la cabecera municipal.	Dirección de Obras Públicas	615.0	Sin fianza de vicios ocultos
2	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0115	Construcción de cancha pública y espacio público multideportivo (gradas, baños y comedores) en campo deportivo en la comunidad de la Reforma.	Dirección de Obras Públicas	500.0	Sin fianza de vicios ocultos
3	FORTAMUN	OP/FORTAMUN2024/0116	Construcción de sanitarios, cocineta y cerca perimetral en salón de usos múltiples en la comunidad de Morelos.	Dirección de Obras Públicas	500.0	Sin fianza de vicios ocultos
4	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0036	Rehabilitación de caminos rurales en la comunidad de Tanquian.	Dirección de Obras Públicas	700.0	Sin fianza de vicios ocultos
5	FAISMUN	OP/FAISMUN2024/0049	Rehabilitación de camino (Rodadas de concreto hidráulico en la comunidad de La Puente)	Dirección de Obras Públicas	800.0	Sin fianza de vicios ocultos
TOTAL					3,115.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

### 2024-B-30154-19-2104-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de la fianza de vicios ocultos de los contratos números OP/FORTAMUN2024/0114, OP/FORTAMUN2024/0115, OP/FORTAMUN2024/0116, OP/FAISMUN2024/0036 y OP/FAISMUN2024/0049, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 53, y del

---

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 75.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,052,406.52 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,439.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que no se reintegró a la Tesorería de la Federación el saldo que tenían al 31 de marzo de 2025, las cuentas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de 1,421.1 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un monto de 6,635.2 miles de pesos; asimismo, careció de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de las quincenas de nómina 7, 8, 19 y 20 revisadas por un importe de 996.1 miles de pesos, además, los expedientes técnicos unitarios de obra pública de seis contratos, no estaban debidamente integrados con la documentación correspondiente, ya que dos expedientes no presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento; otros dos no presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y pese a que dos obras adjudicadas presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en ambos contratos, su emisión fue de 429 y 453 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos, respectivamente, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; asimismo, cinco expedientes no contaron con la fianza de vicios ocultos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,052.4 miles de pesos, que representó el 67.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

---

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las

garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tantima, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 20, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, III y IV.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción V y 45, fracción IV.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 39, fracciones VIII y IX, 41, 42, 51, fracción IV, 53 y 57, fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 75 y 113, fracción IV.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29, regla 2.1.36.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.